

REGULARIZA Y APRUEBA I PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, SUSCRITO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE LAS NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLIBDENO, CÓDIGO BIP 40013608.

Copiapó, 12 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000; Decreto UDA N° 027, de 2007 y sus modificaciones, y el artículo 52 de la ley 19.880:

CONSIDERANDO:

El Ord. N°1165, con fecha 30 de agosto de 2021, proveniente de la Dirección de Planificación e Inversiones, por medio del cual, se solicita emitir Resolución que Regularice y Apruebe I Prórroga de Convenio de Transferencia de Capital, suscrito entre Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, para la ejecución del proyecto “Desarrollo de las Nuevas Aleaciones Cobre-Molibdeno, Código Bip 40013608.

La Resolución Exenta N°263, con fecha 20 de agosto de 2021, emitida por el Gobierno Regional de Atacama, a través de la cual se Aprueba I Prórroga de Convenio de Transferencia de Capital, suscrito entre Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, para la ejecución del proyecto “Desarrollo de las Nuevas Aleaciones Cobre-Molibdeno, Código Bip 40013608, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

La Resolución Exenta N°111, con fecha 26 de septiembre de 2019, Registro H, a través de la cual se Regulariza y Aprueba Convenio de Transferencia de Capital Suscrito entre GORE y la Universidad de Atacama. Fondo de Innovación para la Competitividad FIC: “Desarrollo de Nuevas Aleaciones Cobre-Molibdeno”, Código BIP: 40013608.

El Ord. N°263, del Jefe de Recursos Humanos, don Érick Pérez Espinoza, por medio del cual devuelve sin tramitar los Ord. N°s; 1165 y 166 de la Dirección de Planificación e Inversiones, por las razones allí señaladas.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE I Prórroga de Convenio de Transferencia de Capital, suscrito entre Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, para la ejecución del proyecto “Desarrollo de las Nuevas Aleaciones Cobre-Molibdeno, Código Bip 40013608, hasta el 31 de diciembre del año 2021, como se indica a continuación:



**I PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL FONDO DE INNOVACIÓN
PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLEBDENO”

CÓDIGO BIP 40013608

En Copiapó, a 26 de julio de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT, N° 71.236.700-8, persona jurídica de derecho público debidamente representada según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio en estos efectos en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; y conjuntamente “Las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA

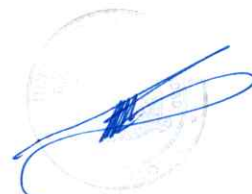
1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Proyecto **“DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLEBDENO” CÓDIGO BIP 40013608**, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 507 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante Oficio U. de Atacama N° 809 de fecha 23 de junio de 2021, fundamenta y justifica la extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, lo que es ratificado por el Memo N° 307, del 21 de julio de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

3°. Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta que debido a la situación sanitaria que ha ocasionado el COVID a nivel nacional, las actividades fueron suspendidas, por lo que se vio agravado considerando la reducción del número máximo de trabajadores esenciales impuesto por la autoridad sanitaria, lo cual impidió la realización de cualquier trabajo presencial en laboratorios durante la cuarentena.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE PLAZO

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el **03 de diciembre de 2021**.



TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, en su calidad de rector, consta en el Decreto Supremo N° 359 del Ministerio de Educación, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**.

1° ESTABLÉZCASE, que la prórroga del presente convenio de no implica transferencia de nuevos recursos.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/ara

Distribución:

- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Dirección de Planificación e Inversiones
- Decretación
- Archivo Institucional

VISO
18 OCT 2021
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA